

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 013-2021 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 29 de enero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

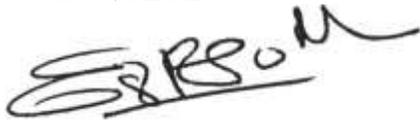
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C. G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES contra EDINSON HERRERA ESPARZA Y ALEXIS HERRERA ESPARZA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada asi:

Se le solicita al apoderado del demandante allegar certificación del correo electrónico debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e0bebf19d8ed5b512b2367f061559d14b31201e71c3184275a029ba80a53657

Documento generado en 29/01/2021 10:38:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**